



ACTA N°182-2018
26-11-2018

MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO

Sesión Ordinaria N°182-2018, celebrada por el Concejo Municipal de El Guarco, a las diecisiete horas del veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho en la Municipalidad de El Guarco, con la presencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Silvia Daniela Garro Martínez
Antonio Fonseca Ramírez
Gabriela León Acuña
Nancy Rojas Monge

Presidenta Municipal
Vicepresidente Municipal

REGIDORES SUPLENTE

Hilda Navarro Cordero
Gerardo Navarro Serrano
Carmen María Brenes Hernández

Funge como propietaria

SINDICOS PROPIETARIOS

Álvaro Quirós Salas
Jorge Vásquez Garita
Claribel Ramírez Navarro
Rodrigo Alberto Monestel Camacho

SINDICOS SUPLENTE

Marcela Maritza Torres Mena
Marvin Adolfo Tames Leiva
Rocío Camacho Monestel

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Gerardina Cordero Montero
Katherine Quirós Coto
Chrisana Sibaja Trejos

Alcaldesa Municipal a.i
Secretaria Municipal
Plataforma Servicios

MIEMBROS AUSENTES

Bernal Alberto Molina Montero
José Vidal Flores Rojas
Gerber Navarro Serrano
Grettel Solano Navarro



**ACTA N°182-2018
26-11-2018**

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con la siguiente agenda:

- I. Oración.
- II. Informe de la Comisión de Seguimiento en el proceso de Elección del Comité Cantonal de la Persona Joven de El Guarco (2019-2020).
- III. Juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de El Guarco (2019-2020).
- IV. Discusión, corrección, aprobación y firma del acta N°181-2018.
- V. Lectura y tramitación de la correspondencia.
- VI. Dictamen de Comisiones.

****La señora Presidenta** da la bienvenida a todas las personas presentes en la sesión.

ARTÍCULO I

ORACIÓN: A cargo de la regidora **Carmen Brenes** se hace una oración en la que todos participan con el mayor respeto.

****La señora Presidenta indica que por la ausencia del regidor Bernal Molina, funge como propietaria la regidora Carmen Brenes.**

ARTÍCULO II

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE EL GUARCO (2019-2020).

**21 noviembre 2018
Hora: 4:30pm
Lugar: Edificio Municipal**

ASUNTOS PREVIOS

I. Fundamento Legal.

En acatamiento a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley General de la Persona Joven N° 8261, se realizó el procedimiento de elección, conformación e integración del Comité Cantonal de la Persona Joven de El Guarco.¹



ACTA N°182-2018
26-11-2018

II. Actos previos.

Invitación: La comisión realizó las invitaciones a los colegios, organizaciones religiosas y juveniles del Cantón, con el fin de realizar las Asambleas para la elección de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven², de igual forma se le indico al Comité de Deportes que debía realizar el proceso de elección de la persona joven que los represente el deporte del Cantón en dicha organización³.

Recepción de requisitos. Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día 21 de noviembre del 2018, los miembros de la Comisión con la colaboración del Asistente de Secretaría Municipal Emanuel Quesada Martínez, realizan la recepción de requisitos de admisión, según lo estipulado en el artículo 24 de la Ley-supra- citada.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

Al ser las diecisiete horas del día 21 de noviembre del año 2018, se da inicio a la Asamblea para la elección del Comité Cantonal de la Persona Joven. Se cuenta con la presencia de las siguientes personas:

I. Miembros de la Comisión Municipal.

- Presidenta Municipal, Daniela Garro Martínez.
- Regidora Municipal, Nancy Rojas Monge.
- Regidora Municipal, Gabriela Leon Acuña.

II. Representante Municipal

- Juan Miguel Ramírez Monestel.

III. Representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de El Guarco

- William Gutiérrez Calderón---Según oficio OF.N°233-CCDR-2018 del acta N°635-2018.

¹ El artículo 24 de la ley 8261 dispone: En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a un secretario o secretaria que fungirá por dos años.

² En adelante C.C.P.J.

³ Los recibidos de las invitaciones se encuentran archivadas en la secretaría municipal.



ACTA N°182-2018
26-11-2018

IV. Representantes de los Colegios del Cantón

- Yirlany Romero Monge-----Liceo Elías Leiva Quirós.
- Sebastián Soto Valverde-----Liceo Elías Leiva Quirós.

V. Representantes de las Organizaciones Religiosas

- Harold Solano Araya-----Grupo Misión Parroquia de San Isidro Labrador
- Marco Montero Vargas-----Pastoral Juvenil Parroquia Inmaculada Concepción.

VI. Representantes de las Organizaciones Juveniles

- Juan José Navarro Fernández-----Frente Alternativa de Juventud Guarqueña.
- Yubell Astrid Martínez Garita-----Concejo Participativo.

VII. Apertura de la Asamblea

La Presidenta Municipal Daniela Garro Martínez, da una cordial bienvenida a los asambleístas y presenta a la Regidora Nancy Rojas Monge y Regidora Gabriela León Acuña como representantes del Concejo Municipal y miembros de la Comisión Municipal de Coordinación y seguimiento de la elección del Comité Cantonal de la Persona Joven, así mismo presenta al Asistente de Secretaría Municipal Emanuel Quesada Martínez, a su vez explica a los jóvenes el objetivo de las Asambleas.

Al asistir solamente 2 integrantes de la **representación de los colegios**, quedan electos Yirlany Romero Monge y Sebastián Soto Valverde.

Al asistir solamente 2 integrantes de la representación de los **Organizaciones Juveniles**, quedan electos Juan José Navarro Fernández y Yubell Astrid Martínez Garita.

Se inicia el proceso de elección: Los representantes de las **organizaciones religiosas** del cantón, la votación que realizaron fue secreta y por escrito, en papeles de 4cm x10 cm, la votación produjo el siguiente resultado:

Harold Solano Araya-----1 voto obtenido.

Marco Montero Vargas-----1 voto obtenido.

La Regidora Gabriela León Acuña saluda a los presentes y les comenta la importancia de dejar un candidato electo en esta asamblea, ya que, se tendría que volver a convocar para realizar otra asamblea que por motivos de cronograma se hace muy complejo.

Juan José Navarro Fernández saluda a los presentes, les comenta igualmente a los jóvenes la importancia y la oportunidad de formar el nuevo comité y de dejarlo en firme en esta asamblea o de postergar y convocar a una nueva.

Al existir un empate entre los 2 postulantes se les da un lapso de 5 minutos para que se organicen y elijan al postulante de la organización que representan.

Ya con la elección en firme por parte de los integrantes lo hacen público, se nombra al joven Marco Montero Vargas como representante de las **organizaciones religiosas**.

La Presidenta Municipal Daniela Garro Martínez los felicita, les agradece y les indica que ya se encuentran nombrados a falta de la juramentación que se realizará este lunes



**ACTA N°182-2018
26-11-2018**

26 de noviembre 2018 a las 5:00pm, le cede la palabra al representante municipal electo.

El representante municipal electo Juan Miguel Ramírez Monestel saluda a los presentes, dice que es vecino de Tablón de El Guarco, tiene 20 años, es graduado del Colegio Técnico Fernando Volio de Quebradilla, y sacó el Técnico Medio en la Especialidad de Informática en Soporte, además indica que es funcionario de la Municipalidad desde hace casi 4 años, inició en las Cajas, luego pasó a Plataforma, actualmente es el Asistente del Alcalde Municipal.

Posteriormente se presenta cada uno de los integrantes electos.

Reciben un fuerte aplauso.

CONCLUSIÓN

Realizado el procedimiento de elección del Comité Cantonal de la Persona Joven, mediante Asamblea de representantes de los Colegios, organizaciones juveniles y religiosas del Cantón, quedan electas y nombradas a la espera de su respectiva juramentación ante el Concejo Municipal de El Guarco las siguientes personas:

Nombre y Cédula	Representación
Juan Miguel Ramírez Monestel cédula 1 1655 0980	Municipalidad de El Guarco
Yubell Martínez Garita cédula 7 0293 0578	Organizaciones Juveniles
Juan José Navarro Fernández cédula 3 0419 0410	Organizaciones Juveniles
Marco Montero Vargas cédula 4 0261 0637	Organizaciones Religiosas
Yirlany Romero Monge cédula 3 0536 0684	Colegios de El Guarco
Sebastián Soto Valverde cédula 3 0528 0671	Colegios de El Guarco
William Gutiérrez Calderón cédula 1 1760 0540	Deporte de El Guarco

La Presidenta Municipal Daniela Garro Martínez les recuerda de la juramentación al realizarse el lunes 26 de noviembre a las 5:00pm en el Salón de Sesiones.

Se levantan la respectiva Asamblea al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos de 21 de noviembre del 2018.

Atentamente

Daniela Garro Martínez
Regidora

Gabriela León Acuña
Regidora

Nancy Rojas Monge
Regidora



**ACTA N°182-2018
26-11-2018**

****La señora Presidenta** somete a votación aprobar el Informe de la Comisión de Seguimiento, en el cual, se nombra a las personas que conformarán el Comité Cantonal de la Persona Joven 2019-2020.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad, se somete a segunda votación para que quede definitivamente aprobado y recibe el mismo resultado. **Acuerdo N°597 DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

****Hace uso del voto la regidora Carmen Brenes por la ausencia del regidor Bernal Molina.**

ARTÍCULO III

JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE EL GUARCO (2019-2020).

La señora Presidenta procede con la debida juramentación, la cual se lleva a cabo con el mayor respeto. Se juramentan:

Juan Miguel Ramírez Monestel cédula 1 1655 0980	Municipalidad de El Guarco
Yubell Martínez Garita cédula 7 0293 0578	Organizaciones Juveniles
Juan José Navarro Fernández cédula 3 0419 0410	Organizaciones Juveniles
Marco Montero Vargas cédula 4 0261 0637	Organizaciones Religiosas
Yirlany Romero Monge cédula 3 0536 0684	Colegios de El Guarco
Sebastián Soto Valverde cédula 3 0528 0671	Colegios de El Guarco
William Gutiérrez Calderón cédula 1 1760 0540	Deporte de El Guarco

****Les brindan un fuerte aplauso y les desean el mayor de los éxitos.**

ARTÍCULO IV

DISCUSIÓN, CORRECCIÓN, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA N°181-2018.

Se somete a discusión, corrección, aprobación y firma el acta N°181-2018.

La señora Presidenta indica que tiene dos comentarios, con respecto a la solicitud de pago de grupo Orosi, la Asesora Legal tal y como se le solicitó hizo revisión del expediente y se encontraron un par de hallazgos más de forma que



ACTA N°182-2018
26-11-2018

de fondo, básicamente es que ella recomienda no aprobar el informe tal y cómo está donde se solicita el pago de las facturas como se había aprobado inicialmente, sino que se solicite el desglose con la aplicación del 25% de multa que se le está cobrando a Grupo Orosi, además se le va a solicitar a Mariano que era el encargado en ese momento que venga la próxima semana para que les diga si los trabajos que están en esa licitación fueron concluidos en forma, solamente es para tratar ese tema.

Por otra parte, les comenta que sobre esa licitación se tuvo que hacer una recesión de una parte del contrato por un trabajo que no se hizo en Tablón, expresa que tiene el contrato, pero tiene dudas, y quiere que don Víctor les explique porque la redacción no le quedó clara.

En este momento hace lectura de un recurso de revisión que está pidiendo que se haga:

RECURSO DE REVISIÓN

La suscrita, **Daniela Garro Martínez**, en mi condición de regidora procedo en tiempo y forma a interponer formal Recurso de Revisión; en contra del Acuerdo Municipal, tomado por el Concejo Municipal de El Guarco, en la Sesión Ordinaria N° 181-2018, celebrada el día lunes 19 de noviembre del 2018; sobre la solicitud realizada a este Concejo Municipal bajo el OFICIO 130-PROV-2018, del Lic. José Manuel Gonzalez Molina. Proveedor Municipal (Asunto: Solicitud de autorización para realizar pagos a la Empresa Grupo Orosi S.A. cédula Jurídica 3-101-316814), Esto de conformidad a lo indicado en el artículo 48 del Código Municipal y las siguientes disposiciones:

RESULTADO:

1. Que tal y como consta en la Sesión Ordinaria N° 181-2018, celebrada el día lunes 19 de noviembre del 2018; Este Concejo Municipal conoció el OFICIO 130-PROV-2018, del Lic. José Manuel Gonzalez Molina. Proveedor Municipal, en el cual solicita la autorización para realizar unos pagos a la Empresa Grupo Orosi S.A. cédula Jurídica 3-101-316814, dentro de la Licitación Abreviada N° 2017LA-00001-PROV.
2. Que tal y como consta en el acuerdo tomado, este Concejo Municipal por una votación de cuatro votos en contra y uno a favor, **se acordó No aprobar la solicitud de autorización de pagos planteada.** Esto en razón de que no se cuenta con toda la información y existen dudas razonables; entre otros aspectos, sobre lo ejecutado en dichos contratos y los posibles incumplimientos en los plazos de ejecución, la imposición efectiva de las multas y otros.
3. Que asimismo este Concejo Municipal considero importante contar con el criterio de la Asesoría Legal Externa para mejor resolver.



ACTA N°182-2018
26-11-2018

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que este Concejo Municipal, en nuestra condición de máximo Jefe de esta corporación municipal, debemos respetar e implementar lo establecido en la Ley General de Control Interno, en lo referente a la valoración de situaciones de riesgo, y su corrección. Al respecto es importante señalar lo normado al respecto en esta ley.

“...Disposiciones Generales

Artículo 1º-**Contenido y ámbito de aplicación.** Esta Ley establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.

Artículo 8º-**Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.**
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.**
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Deberes del jefe y los titulares subordinados”)

Artículo 12.-**Deberes del jefe y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jefe y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades....

Artículo 14.-**Valoración del riesgo.** En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jefe y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.



ACTA N°182-2018
26-11-2018

SEGUNDO: Que es importante para efectos de resolver la gestión elevada a este Concejo Municipal, tener claridad como órgano de representación política, en clara rendición de cuentas a la ciudadanía; cuales fueron los trabajos ejecutados por la Empresa Adjudicataria y en qué estado técnico se entregaron.

TERCERO: Que de previ6 a tomar cualquier autorizaci6n de pago, se deben aclarar si existe el procedimiento administrativo de cobro de las multas a la Empresa Grupo Orosi S.A, sobre las penalidades por el atraso en la ejecuci6n de los objetos contractuales. Asimismo determinar los montos exactos de las multas y realizar el desglose de los montos a rebajar por ese concepto. Informaci6n con la cual este Concejo Municipal no cuenta en este momento.

POR TANTO.

En base a los considerandos anteriores de legalidad y oportunidad, se procede a la presentaci6n del presente Recurso de Revisi6n, para efectos de que se revise lo resuelto en el Acuerdo tomado por este Concejo Municipal. Y se ampli6 el mismo; en el sentido de que para efectos de continuar con el tr6mite de la solicitud de pagos a la Empresa Grupo Orosi S.A, realizada en OFICIO 130-PROV-2018, del Lic. Jos6 Manuel Gonzalez Molina. Proveedor Municipal.

Se acuerda por parte de este Concejo Municipal, con base en la potestad indicada en el art6culo 40 del C6digo Municipal; convocar al Ing. Mariano Avil6s, de la UTGV, a la sesi6n ordinaria del Concejo Municipal a celebrarse el lunes 03 de diciembre de los corrientes. Esto con el fin de que se refiera en detalle a los trabajos contratados y ejecutados por la Empresa Grupo Orosi S.A. en la Licitaci6n Abreviada N° 2017LA-00001-PROV, y evacue consultas de los miembros de este Concejo sobre dicha contrataci6n.

Asimismo se solicita al Lic. Jos6 Manuel Gonzalez Molina. Proveedor Municipal. Se sirva ampliar y aclarar los alcances del OFICIO 130-PROV-2018, con respecto a que se realiz6 o existe alg6n documento o procedimiento administrativo de cobro de las multas a la Empresa Grupo Orosi S.A, sobre las penalidades por el atraso en la ejecuci6n de los objetos contractuales. Asimismo determinar los montos de las multas y realizar el desglose de los montos a rebajar por ese concepto.

****La se±ora Presidenta** indica que es solamente saber cu6les son los montos que se van a pagar y que Mariano les diga cu6les fueron los trabajos realizados, y si surgen dudas del tema manifest6rselas a Mariano y que quede aclarado aqu6, y lo de Jos6, es que se aplique el 25% como lo dice la ley. Adem6s, solicita estar atentos cuando se le adjudique una licitaci6n a esta empresa, por la experiencia que ya tienen.

Tambi6n le comenta a don Jorge que habl6 con Jos6, y le dijo que le debe tres cosas, lo del mobiliario del sal6n comunal de la Damita, est6 lento, el encunetado de la calle principal de Palo Verde y la pintura del Cen Cinai, estar6an para jueves o viernes, ya se adjudic6, se est6 haciendo la parte del contrato.



ACTA N°182-2018
26-11-2018

La regidora Gabriela León manifiesta que tiene duda sobre el recurso, porque se interpone un recurso de revisión a un acuerdo positivo, no a un documento que no se aprobó, y que no pasó. Lo que se puede solicitar es que les aclaren la información, pero este recurso no aplica.

La señora Presidenta manifiesta que le puede quitar la palabra Recurso de Revisión, pero bajo los mismos términos porque es lo que necesitan que les aclaren, a menos que quieran agregar o quitar algo, en efecto no se aprobó.

El regidor Antonio Fonseca saluda y dice que tiene razón Gabriela, estaba revisando y dice que es un recurso en contra del acuerdo del Concejo.

Dice que no es el Concejo el que tiene que tener cuidado de los documentos que se envían, el conocimiento que tienen es de lo poco que les informan y de los goles que algunas veces les quieren meter, y no quiere mencionar nada del Alcalde porque no está, pero considera que el Concejo una vez que esté el señor Alcalde, van a tener que hacer un alto porque las cosas no andan muy bien, y en primer lugar se refiere a la Unidad Técnica porque no es necesario estar con ellos y ser un profesional para darse cuenta que los pocos dineros que la Municipalidad invierte, se están invirtiendo de mala manera, se empiezan trabajos y no se terminan, tiran miserias a los diferentes sectores para cerrarle la boca a los que representan las diferentes comunidades, lo que se hace se hace mal. Hace unos días pasaron unas fotos de un trabajo en Palmital Sur, y con alegría lo recibió porque la Municipalidad ahora sí estaba trabajando bien, y la sorpresa fue que vio en las noticias donde una señora dijo que ese trabajo se había hecho gracias a ella que había luchado tanto con la comunidad, y la colaboración de DINADECO y nunca se mencionó la Municipalidad y le dio mucha vergüenza, eso le duele, y deben hacer un alto y buscar una solución, porque no se quiere dañar ni perseguir a nadie.

Expresa que cuando se vaya quiere irse por la puerta grande, y si continúan así, van a tener que salir por la puerta de atrás, y aún están a tiempo de hacer algo. Se le debe decir al señor Alcalde lo que está mal, para que se haga bien, o también se pueden quejar ante el Tribunal Supremo de Elecciones, y no se quiere adelantar hasta que el Alcalde informe, pero pareciera corrupción, y no quiere salir de aquí como corrupto por aprobar cosas que no vienen bien claras y apropiadas para que el Concejo las apruebe, eso no se vale. Hay que llamar la atención al señor Alcalde que es el jefe y el gerente de la parte administrativa.

La señora Gerardina Cordero, Alcaldesa a.i, saluda y se refiere al trabajo que se hizo en Palmital Sur, ese trabajo no lo hizo solo DINADECO, sino que se hizo con la ayuda de la Municipalidad, fue un trabajo muy bueno y conoce el asunto porque ella ayudó a montar el proyecto, también se tuvo a infraestructura comunal trabajando, no es cierto lo que la señora dijo que salían con las cucharas y dejaban los oficios queditos para salir a trabajar, ese trabajo lo hizo la Municipalidad de El Guarco y lo dice porque lo sabe, lo vio y trabajó en el proyecto, es cierto que se tuvo un gran apoyo de DINADECO, pero no pueden sacar de ahí a la Unidad Técnica que trabajó de principio a fin en el proyecto, tampoco pueden sacar al grupo de infraestructura comunal, que colaboraron con las cunetas revestidas. Tienen que tener cuidado e informarse, y no de cualquier charlatana como ella que dijo que dejaban las cucharas para trabajar, los que



ACTA N°182-2018
26-11-2018

estuvieron trabajando ahí son los de infraestructura que es gente del pueblo, que es del proyecto que se hace con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La síndica Maritza Torres saluda y dice que le consta que la Municipalidad tuvo mucho que ver con ese proyecto, la señora Vicealcaldesa buscaba personas aptas para los proyectos en conjunto con el Ministerio de Trabajo, incluso comenta que ella fue una de las que promovió en diferentes lados, no vio el informe, sino hubiera reclamado, y la Municipalidad tuvo mucho que ver, lo dice porque muchas veces se habla mal, pero se tiene que hablar lo bueno.

La señora Presidenta aclara que está solicitando una revisión y en efecto el acuerdo no fue tomado en la sesión 181, pero se solicitó, entonces que se solicite bajo los términos y que se elimine la parte en que dice que el acuerdo fue tomado, porque no fue así.

El regidor Gerardo Navarro expresa que en la página 16 viene una nota donde Mariano indica a José que se le debe poner la máxima multa a los pagos que se le hagan a Orosi, y eso fue desde enero, ¿Cómo no van a tener el tiempo para calcular la multa?.

La señora Presidenta comenta que hay que calcular el 25%, y que no sobrepase el monto, se conoce que es un 25% porque se revisó, ahí no lo dice.

Además una parte del contrato se rescindió entre las partes, es un contrato firmado por Víctor y el dueño de Grupo Orosi, y quiere que Víctor el lunes les explique ese asunto.

El regidor Gerardo Navarro comenta que el préstamo que da DINADECO es para pagar a la empresa que asfalta, la carpeta fue puesta por una empresa que se contrata por medio del aporte de DINADECO.

La regidora Gabriela León recuerda que se había solicitado el oficio de Presupuesto.

La señora Presidenta explica que lo que hay que aprobar es el convenio con respecto a ese tema, y eso se va a ver en el otro punto.

Bajo las salvedades mencionadas se aprueba el acta N°181-2018.

ARTÍCULO V

LECTURA Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

1. OFICIO ALC-466 DE LA SEÑORA GERARDINA CORDERO MONTERO, ALCALDESA A.I.

Reciban de mi parte un cordial saludo, deseando que sus funciones se desarrollen de la mejor manera. Por este medio remito el presente convenio denominado: CONVENIO INSTITUCIONAL PARA EL USO DE POSTERIA EN LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL



**ACTA N°182-2018
26-11-2018**

SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO. A su vez se adjunta el visto bueno del asesor jurídico de Alcaldía Municipal; dicho convenio va a venir a hacer factible la iluminación de las estructuras colocadas en la postería y de dos estructuras de icosaedro (esfera) y árbol de navidad instaladas en el área del parque central de tejar.

A su vez, les solicito aprobación para firmar dicho convenio, con el fin de poder concretar de esta manera la iluminación Navideña dentro del marco del **“Festival Mundo de Luz 2018”**.

OFICIO 035-ALC-2018 DEL LIC. JUAN JOSÉ NAVARRO FERNÁNDEZ, ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA.

*“Señora
Chrisana Sibaja Trejos
Coordinadora del Festival Un Mundo de Luz
Municipalidad de El Guarco*

Estimada señora

*Por medio de la presente le saludo y a la vez me refiero al **“convenio institucional para el uso de postería en las festividades navideñas entre La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y La Municipalidad de El Guarco”**. De conformidad con el oficio 27-PL-2018 del 21 de noviembre de 2018 al cumplir dicho instrumento con los presupuestos jurídicos mínimos necesarios esta Asesoría **otorga criterio jurídico positivo**, solamente corríjase algunos defectos de forma señalados en oficio anterior al presente”*.

En este momento hace uso de la palabra la funcionaria **Chrisana Sibaja** quien saluda e indica que como se había conversado, el orden era la firma del convenio y posteriormente el contrato de garantía, se buscó el visto bueno de la Asesoría Legal del Alcalde que se adjunta, así como el Convenio y aprobado este, estaría la garantía.

La señora Presidenta indica que la solicitud de presupuesto viene dentro del Convenio. No se estaría aprobando el cambio de presupuesto sino el Convenio, el presupuesto sería de forma administrativa e interna. El Convenio ya fue revisado por parte de la Jasec y la Municipalidad.

Chrisana Sibaja aclara que dentro del presupuesto se hizo una modificación interna, que es dentro del área de cultura. La modificación era interna, no tenía que ser aprobada aquí.



ACTA N°182-2018
26-11-2018

**CONVENIO INSTITUCIONAL PARA EL USO DE POSTERIA EN LAS
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD
DE EL GUARCO**

Nosotros, **CARLOS QUIROS CALDERON**, mayor, casado, Ingeniero Eléctrico, cédula de identidad número 1-0668-0971, vecino de Cartago, en su carácter de Gerente General con la representación judicial y extrajudicial de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**, en adelante **JASEC**, cédula jurídica 3-007-045087-09, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 7799, en su artículo No. 13 y Sesión Ordinaria No. 5135 del 15 de diciembre del 2017 de la Junta Directiva, poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, según certificación adjunta; debidamente autorizado para la firma respectiva en virtud del acuerdo N°05 definitivamente aprobado en sesión ordinaria N°039-2018, celebrada el día 19 de noviembre de 2018 y **Gerardina Cordero Montero**, mayor, administrador, casada, vecino de Purires de El Guarco portador de la cédula de identidad número 9-0055-0896. nueve – cero cero cincuenta y cinco – cero ochocientos noventa y seis, en mi calidad y condición de **ALCALDEZA INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO**, cédula de persona jurídica número tres –cero catorce –cero cuarenta y dos mil ochenta, condición que ostenta según consta en la Resolución N° 1310-E11-2016, de las diez horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Cartago, para el período legal que se inicia el primero de mayo del dos mil dieciséis y que concluirá el treinta de abril del dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 86, Alcance N° 69, del 05 de mayo del 2016 y debidamente juramentado en la sesión N° 01-2016 celebrada el día 1 de mayo del 2016, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal denominada en lo sucesivo para efectos de este Contrato como "**LA MUNICIPALIDAD**", debidamente autorizado para la firma respectiva en virtud del acuerdo N°598 definitivamente aprobado en sesión ordinaria N°182-2018 celebrada el día 26 de noviembre de 2018 por el Concejo Municipal de El Guarco.

CONSIDERANDO:

1.- Que ambas entidades manifiestan su interés de aunar esfuerzos y recursos para la consecución de sus fines y objetivos.

2.- Que desde el marco de sus competencias, ambas entidades consideran de primordial importancia el desarrollo embellecimiento de las comunidades de los diferentes distritos del municipio.

3.- Que de conformidad con el oficio No. **430-ALC-2018**, suscrito por el Sr. Alcalde de El Guarco, Lic. Víctor Arias Richmond, es de mucha importancia para el municipio resaltar los sentimientos de solidaridad, hermandad y convivencia durante la época navideña.



ACTA N°182-2018
26-11-2018

4.- Que conforme a la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998 y Ley No. 8345 del 26 de febrero del 2003, corresponde a JASEC el desarrollo eléctrico de su área de concesión.

5- Que JASEC con fundamento en el artículo No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, se encuentra facultada para vender directamente a otras empresas o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación o cualquier otra actividad afín a sus competencias.

6.- Que de conformidad con el artículo No. 23 de la Ley 8660 del 8 de agosto de 2008 y el artículo No. 111 del Decreto Ejecutivo No. 35148-MINAET del 15 de abril del 2009, la actividad contractual desarrollada por entes de derecho público se encuentra excluida de los procedimientos concursales establecidos en dichas normativas.

7.- Que mediante instructivo No. 61133 "Uso Postería de JASEC para decoración de actividades comunitarias", indica que la persona jurídica pública puede optar por un canje publicitario a cambio del uso de la postería, mediante la suscripción de un convenio con JASEC.

8.- Que JASEC a través de las Unidades de Sistema de Información Geográfica y Comunicación Corporativa de JASEC, ha procedido con la realización del estudio técnico que incluyen el valor total de uso postería, supervisión de la obra, cobro por concepto de consumo eléctrico por un monto de ¢2.777.143.00. . A su vez se adjunta el estudio de mercado, suscrito por la Licda. Meneses, el cual tiene un costo aproximado de ¢ 7.096.034.00, en el cual se hace referencia al costo beneficio que tendría JASEC en esta actividad.

Considerando lo anterior, convenimos en la suscripción del presente **CONVENIO INSTITUCIONAL DE AUTORIZACION DE USO DE POSTERIA EN LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO**, que se registrá por el siguiente clausulado:

PRIMERA: DEL OBJETO: El objeto del presente convenio es que mediante el uso de postería de **JASEC**, **LA MUNICIPALIDAD** realice el proyecto "El Guarco un Mundo de Luz", según lo indicado en el oficio 430-ALC-2018, que se detalla a continuación:

- ✓ 500 Afiches
- ✓ 1000 Volantes
- ✓ 2 pautas 1 página completa full color
- ✓ 1 pauta 1 página
- ✓ 1 Manta principal
- ✓ 30 Banderines
- ✓ Digital Redes/Web/Manejo Red Social
- ✓ 30 logos en pantalla digital
- ✓ Menciones y 15 cuñas
- ✓ Marca en base de árbol



ACTA N°182-2018
26-11-2018

SEGUNDA: COSTO DEL PROYECTO: El costo total de la obra asciende a la suma de ¢ 2.777.143.00 (dos millones setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y tres colones), el cual será asumido por **LA MUNICIPALIDAD**, ofreciendo su equivalente en canje publicitario por un monto de ¢ 6.995.000.00, durante 36 días.

TERCERA: DE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL DEL PAGO DEPOSITO DE GARANTIA: **LA MUNICIPALIDAD** girará vía transferencia electrónica a favor de JASEC, la garantía de cumplimiento establecida en el instructivo **61133 Uso Postería de JASEC para decoración de actividades comunitarias**, que asciende a la suma de ¢1.388.571.5 (un millón trescientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y un colon con cinco céntimos) dentro del plazo de 3 días hábiles posteriores a la firma del convenio, en caso de no cumplir con la exposición de marca-publicidad indicada en el convenio se procederá con la ejecución de la misma y se tendrá por rescindido el convenio automáticamente.

CUARTA: DE LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: El objeto del contrato se desarrollará conforme al oficio **430-ALC-2018, suscrito por el Lic. Victor Arias Richmond**.

QUINTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo para la ejecución del objeto contractual es desde el 30 de noviembre de 2018 el montaje de los elementos navideños y la publicidad y el 04 de enero de 2019, se procederá con el desmontaje de la postería.

SEXTA: POLIZA: La póliza de responsabilidad civil que debe presentarse al momento de suscribir el convenio de cooperación, debe estar vigente antes y durante la ejecución de la instalación de las decoraciones.

Forma parte integrante del presente contrato tal y como estuviera literalmente suscrito, el oficio No. GG-CC-PI-047-2018 suscrito por elaborado por las Unidades de Sistema de Información Geográfica y Comunicación Corporativa de JASEC, el cual contempla el tiempo de ejecución de las actividades relativas a la ejecución del objeto del convenio y el estudio de mercado, suscrito por la Licda. Meneses Aguilar, donde existe una referencia de costos aproximados en el mercado de publicidad similar que colocará la Municipalidad.

El inicio de la obra se tiene programado para iniciar el 30 de noviembre de 2018.

SÉTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surgiera en la interpretación y ejecución del presente convenio, será resuelta según lo dispuesto por la Ley No. 7727 del 9 de diciembre de 1997 (Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social) teniendo prelación los que se traduzcan en la resolución de conflictos sin intervención de terceros, y únicamente fracasados esos, se recurrirá a los de mediación o arbitraje según corresponda.

OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES: En caso de ser necesaria la realización de modificaciones al presente convenio, se deberá de proceder con la



**ACTA N°182-2018
26-11-2018**

formalización de adendas al convenio, las cuales deberán ser firmadas por los comparecientes en dos tantos originales y aprobadas por los órganos competentes.

NOVENA: ESTIMACIÓN: Se estima este Convenio para efectos del uso de postería por la suma de **¢ 2.777.143.00**, Es importante indicar que no se agregan especies fiscales al presente convenio, en virtud de las leyes 6890 para la Municipalidad del Guarco y No. 7799 y No. 6995, en su artículo 152 para JASEC.

DÉCIMA: RESPONSABLE DE LA OBRA: JASEC indica que el responsable de la ejecución de la obra es el Ing. Juan Carlos Rojas Moya, profesional GIS. Como contraparte de la municipalidad se designa al Lic. Víctor Luis Arias Richmond.

DÉCIMA PRIMERA: JASEC señala para cualquier notificación: fax 2551-4529, o en su defecto en la Gerencia General, sita avenida 1, calles 3 y 5, La Municipalidad, el fax 2552-55-54 o en su defecto el Palacio Municipal frente Parque de Tejar, cantón de Guarco.

En fe y acuerdo de lo anterior, en dos tantos originales uno para cada parte, conformes firmamos en la ciudad de Cartago a las dieciocho horas del 26 de noviembre del 2018.

Ing. Carlos Quiros Calderón
Gerente General

Licda. Gerardina Cordero Montero
Alcaldeza Municipal de El Guarco a.i.

****La señora Presidenta** somete a votación aprobar el CONVENIO INSTITUCIONAL PARA EL USO DE POSTERIA EN LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO, y autorizar a la señora Gerardina Cordero Montero, Alcaldesa a.i a firmar dicho convenio.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad, se somete a segunda votación para que quede definitivamente aprobado y recibe el mismo resultado.
Acuerdo N°598 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

****Hace uso del voto la regidora Carmen Brenes por la ausencia del regidor Bernal Molina.**

La regidora Gabriela León manifiesta que su voto fue positivo en virtud de la recomendación del Lic. Juan José.



**ACTA N°182-2018
26-11-2018**

2. CORREO DE GERSON RAMÍREZ WATSON, ASESOR DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Les invitamos a participar del Foro ***Derecho a Ciudades Seguras e Inclusivas***, que pretende abrir un espacio para analizar y reflexionar en cómo incidir, desde las necesidades de las mujeres, en las propuestas de ley, en cuanto a urbanismo, movilidad, seguridad y accesibilidad, entre otros temas, relativos a la relación de las mujeres y las ciudades.

En esta actividad se expondrán propuestas, en cuanto a la labor parlamentaria y el control político en los temas que desarrolla cada diputada, así como algunos avances en propuestas concretas, que se han llevado a cabo como el Tren Eléctrico, Ciudades de Paz y la experiencia chilena en cuanto a la Ley de Movilidad.

El foro se realizará en base a dos temas principales:

I Parte. Movilidad urbana, políticas públicas y derechos de las mujeres.

II Parte. Iniciativas de ley para la inclusión y el ejercicio de los derechos de las mujeres

Las expositoras serán:

- Nielsen Pérez Pérez, Diputada Coordinadora temas de género Fracción PAC.
- Catalina Montero Gómez, Diputada Coordinadora temas de discapacidad Fracción PAC.
- Carolina Hidalgo Herrera, Diputada Presidenta de la Asamblea Legislativa, tema de movilidad urbana.
- Claudia Dobles Camargo, Primera Dama, Proyecto Tren Eléctrico.
- Ariana Reyes, representante de la Organización Peras del Olmo.
- Alicia Borja, Alcaldesa Municipalidad de Curridabat.
- Paola Tapia, Exministra Transporte y Comunicación, Chile.

La actividad se llevará a cabo el miércoles 28 de noviembre, en el Salón de Expresidentes y Expresidenta de la Asamblea Legislativa, a las 5:30 p.m.

Esperamos contar con su presencia.

****La señora Presidenta** agradece la invitación, que confirmen los que desean asistir.



ACTA N°182-2018
26-11-2018

3. OFICIO AU-120-2018 DEL AUDITOR INTERNO, GEOVANNI CERDAS MONTOYA.

Reciban un cordial saludo, sirva la presente para solicitarles de la manera más respetuosa, la autorización para el goce de 13 días de vacaciones, los cuales disfrutaría los días 17,18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre 2018 y 02, 03, y 04 de enero del 2019.

Adjunto constancia del saldo de mis vacaciones por parte de la gestión de Recursos Humanos, así solicitado por ustedes.

De antemano les deseo una feliz navidad y un próspero año nuevo en unión de sus familias, con la ilusión de que todos los objetivos y proyectos trazados para el año venidero, se cumplan favorablemente.

****La señora Presidenta** somete a votación aprobar la autorización para el goce de 13 días de vacaciones al señor Auditor Interno, los cuales disfrutaría los días 17,18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre 2018 y 02, 03, y 04 de enero del 2019.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad, se somete a segunda votación para que quede definitivamente aprobado y recibe el mismo resultado.
Acuerdo N°599 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

****Hace uso del voto la regidora Carmen Brenes por la ausencia del regidor Bernal Molina.**

4. CORREO DEL COMITÉ DE LOS ZORZALES.

Acudimos a ustedes para solicitar asesoría de cómo lidiar con una plaga de mapaches y zarigueñas en la urbanización.

Se ha logrado divisar grupos de hasta 5 mapaches en techos, y algunas zonas de la urbanización, como parques, cuartos de pilas.

Adjuntamos a este correo fotografías, los vecinos han reportado más pero como son escurridizos ha sido imposible tomarles fotografías.

Los bomberos nos indican que ellos se los pueden llevar, pero que nosotros como urbanización debemos capturarlos. Sin embargo, al desconocer como puedan actuar dichos animales preferimos solicitar la asesoría correspondiente, esto para evitar sean lastimados o bien que algún vecino resulte herido.



ACTA N°182-2018
26-11-2018



****La señora Presidenta** remite el correo a la señora Alcaldesa para que coordine administrativamente con quién corresponda, para que les puedan colaborar a los vecinos en el tema.

5. OFICIO-ALECM-PCO-0028-2018 DE LA LICDA. PRISCILLA CALVO ORTEGA, ASESORA EXTERNA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL GUARCO.

Asunto: Se brinda criterio a lo solicitado a esta Asesoría Legal Externa, referente a la consulta legislativa del proyecto de Ley, Expediente 19.664 "LEY DE CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA (IDECSA)".



ACTA N°182-2018
26-11-2018

Del contenido de la solicitud trasladada, nos encontramos que la Presidencia de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración en virtud de la moción aprobada por dicha comisión; dentro del trámite de consulta institucional que establece el artículo 157 del Reglamento de Funcionamiento de dicha Asamblea Legislativa, solicita criterio a esta Municipalidad sobre el proyecto de cita N° 19.664, por un plazo de ocho días hábiles.

SOBRE EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY 19.664.

El presente proyecto de ley plantea la creación de una empresa de capital público, con personería jurídica y patrimonio propios, la cual se denominará *Infraestructuras para el Desarrollo de Costa Rica Sociedad Anónima*, pudiendo abreviarse su nombre con el acrónimo *Idecsa*.

A partir de la búsqueda de una solución dual, en la que el financiamiento se complementa con la ejecución, esta iniciativa pretende que las instituciones financieras públicas del país, sobre todo los bancos comerciales del Estado, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el Instituto Nacional de Seguros y las operadoras de pensiones públicas, sin demérito de que puedan participar otras entidades estatales o vinculadas directamente a instituciones públicas, se constituyan en las propietarias de una empresa pública regulada por el derecho privado mercantil, con el fin de financiar, desarrollar, construir, evaluar y recuperar el costo de las obras públicas que requiere la nación y, por supuesto, de generar una tasa de retorno razonable por aportar el capital necesario para ello.

Esta iniciativa regula todos los extremos clave para la creación de *Infraestructuras para el Desarrollo de Costa Rica Sociedad Anónima (Idecsa)*, lo que incluye su naturaleza jurídica, objetivo, fines y sede. Además, regula todo lo relacionado con el capital social de la empresa, sus acciones y las instituciones propietarias, así como la posibilidad de emitir más acciones para incorporar a otras instituciones interesadas. Establece todas las prerrogativas, requisitos y funciones básicas de su Consejo de Administración y la gerencia general, y regula lo relativo a los contratos que puede firmar con el MOPT y otras instituciones públicas pertinentes, incluyendo los diversos tipos que se pueden utilizar. Finalmente, se define lo relativo a la rendición de cuentas y gestión de la transparencia de sus proyectos, así como las sanciones por el incumplimiento de la norma.

RECOMENDACIÓN:

Una vez analizado el contenido de la consulta legislativa del proyecto de Ley, Expediente. 19.664 Comisión Permanente de Gobierno y Administración, esta asesoría legal externa recomienda al Concejo Municipal apoyar la propuesta.

****La señora Presidenta** somete a votación aprobar el criterio de la Asesora Externa Priscilla Calvo, por lo tanto apoyar el proyecto de Ley, Expediente. 19.664, "LEY DE CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA (IDECSA)".



**ACTA N°182-2018
26-11-2018**

Sometido a votación es aprobado por unanimidad, se somete a segunda votación para que quede definitivamente aprobado y recibe el mismo resultado.
Acuerdo N°600 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

****Hace uso del voto la regidora Carmen Brenes por la ausencia del regidor Bernal Molina.**

6. OFICIO-ALECM-PCO-0029-2018 DE LA LICDA. PRISCILLA CALVO ORTEGA, ASESORA EXTERNA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL GUARCO.

Asunto: Se brinda criterio a lo solicitado a esta Asesoría Legal Externa, referente a la consulta legislativa del proyecto de Ley, Expediente 19.732 "IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL".

Del contenido de la solicitud trasladada, nos encontramos que El Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago en el artículo 2. Inciso 2. de la Sesión Ordinaria N°32-2018, celebrada el viernes 26 de octubre del 2018, solicita criterio a esta Municipalidad sobre el proyecto de cita N° 19.732.

SOBRE EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY 19.732.

El presente proyecto de ley establece un impuesto sobre el cemento importado y producido a nivel nacional, en bolsa o a granel, para la venta o autoconsumo, de cualquier tipo, cuyo destino sea el consumo y comercialización del producto a nivel nacional. No está sujeto a este impuesto, la exportación del cemento, ni su reexportación.

El impuesto sobre el cemento producido en territorio nacional o importado, será de un cinco por ciento (5%) sobre el precio neto de venta, en el caso del productor nacional, queda excluido el correspondiente impuesto sobre las ventas o de valor agregado, así como cualquier otro tributo. En el caso del producto importado, sobre el valor aduanero más los Derechos Arancelarios a la Importación y el 1% de la Ley 6946, excluido el correspondiente impuesto sobre las ventas o de valor agregado, así como cualquier otro tributo. Para el autoconsumo del productor nacional la tarifa será de un cinco por ciento (5%) sobre el costo de producción del cemento en la planta cementera.

Distribución de los ingresos producidos en la provincia de Cartago

En la propuesta se establece que los ingresos provenientes del gravamen al cemento producido en la provincia de Cartago se distribuirán de la siguiente manera: a) Un veinticinco por ciento (25%) a la Municipalidad del cantón Central de Cartago, la cual empleará esos fondos, exclusivamente, en la construcción, el mejoramiento y el mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario y de las cañerías de todo el cantón. Los recursos girados deberán ser aplicados para



**ACTA N°182-2018
26-11-2018**

inversión en infraestructura y programas ambientales. b) Un quince por ciento (15%) al Instituto Tecnológico de Costa Rica. c) Un quince por ciento (15%) distribuido por partes iguales entre las municipalidades de La Unión, El Guarco, Oreamuno, Paraíso, Jiménez, Alvarado, Turrialba y los consejos de distrito de Cervantes y Tucurrique. Los recursos girados deberán ser aplicados únicamente, en inversión de infraestructura y programas ambientales. d) Un diez por ciento (10%) distribuido, por partes iguales, entre las asociaciones de desarrollo integral de la comunidad de la provincia de Cartago, para obras comunales. e) Un cuatro por ciento (4%) al Colegio Universitario de Cartago. f) Un dos por ciento (2%) al Colegio San Luis Gonzaga, para programas de acción social para estudiantes de reconocidos escasos recursos. g) Un tres por ciento (3%) al Colegio Vocacional de Artes y Oficios, destinado a equipamiento de laboratorios, mejoramiento de instalaciones y sistemas de beneficio para estudiantes de reconocidos escasos recursos. h) Un tres coma cinco por ciento (3,5%) a la Ciudad de los Niños. i) Un tres por ciento (3%) al Asilo de Ancianos Claudio María Volio. j) Un tres por ciento (3%) a la Asociación de Desarrollo Específico para Enfermos Alcohólicos (Adepea). k) Un dos por ciento (2%), distribuido por partes iguales entre las parroquias de El Carmen y de Nuestra Señora de los Ángeles de la ciudad de Cartago, para obras de bien social dirigidas a poblaciones vulnerables. l) Un uno por ciento (1%) al Liceo Vicente Lachner Sandoval, para el mejoramiento de las instalaciones y programas de acción social para estudiantes de reconocidos escasos recursos. m) Un dos por ciento (2%) a la Junta de Educación de Cartago, para el mejoramiento de la infraestructura educativa de las escuelas a su cargo. n) Un uno por ciento (1%) al Centro de Educación Especial Carlos Luis Valle Masis. ñ) Un cero coma cinco por cinco (0,5%) para obras comunales en el distrito de San Francisco de Cartago, que será administrado, de forma proporcional, por las asociaciones de desarrollo integral de ese distrito. o) Un cinco por ciento (5%) para la construcción y el mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa en el cantón Central de Cartago, que será girado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para ese fin.

RECOMENDACIÓN:

Una vez analizado el contenido del proyecto de Ley, Expediente. 19.732, esta asesoría legal externa recomienda al Concejo Municipal apoyar la propuesta.

La señora Presidenta le consulta a Gerardo cuál es la propuesta que tiene la Federación, respecto al tema.

El regidor Gerardo Navarro dice que la Federación pide a los Diputados que la distribución del sobrante sea para la Federación. En ese documento dice cómo está distribuido, pero no dice lo que tienen que sacar.

Comenta que hay un impuesto que se le da al cemento, y eso cada mes produce una suma, sobre esa suma se saca el porcentaje.

La señora Presidenta comenta que en este documento no viene ninguna partida para la Federación, entonces no se le puede dar apoyo.



ACTA N°182-2018
26-11-2018

El regidor Gerardo Navarro manifiesta que ese 5% los diputados tendrán que repartirlo como quieran.

La señora Presidenta expresa que es el mismo expediente de la nota que presentó la semana anterior la Federación.

El regidor Gerardo Navarro aclara que la Federación lo que está pidiendo es que los Diputados cuando asignen, les den a ellos.

La regidora Gabriela León expresa que la ley señala que el porcentaje se distribuye, y en Cartago el 2.5% se le da al Polideportivo y el otro 2.5% para las comunidades en el área del deporte, le preocupa aprobar sin conocer las condiciones, y que muchos se ven beneficiados con ese 2.5% para el mantenimiento del Polideportivo, además no sabe quién está proponiendo esa distribución, que ya no estaría orientada a la parte del deporte.

El regidor Gerardo Navarro comenta que lo que está repartido no les incumbe, de lo que se está hablando es del porcentaje que está quedando ocioso porque se le repartía a los Colegios privados.

La señora Presidenta dice que la petición de la Federación no viene en el documento, lo que viene es el criterio del proyecto de ley. Explica que la semana pasada se le solicitó a Priscilla que con respecto a lo que había solicitado la Federación ella hiciera un criterio, pero ella hizo un criterio sobre el proyecto de ley y no hizo el análisis de la solicitud de la Federación.

Por lo tanto, solicita a Priscila que emita un criterio con respecto a lo que indica la Federación.

7. OFICIO DE JOSÉ ANTONIO ARCE JIMÉNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN DE LÍDERES GLOBALES PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

La Fundación Líderes Globales Para el Fomento de los Gobiernos Locales, tiene el orgullo de invitarle a participar del **“ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES Y AL II FORO GLOBAL DE GOBIERNOS LOCALES”**, a celebrarse del 21 al 27 de enero del 2019, en Sevilla, España.

Este evento coordinado con el Ayuntamiento de Sevilla, busca dar seguimiento a los desafíos globales de los gobiernos locales.

Dentro de los objetivos se busca dar respuesta a los procesos de ciudades inteligentes, teniendo en cuenta la gobernanza, la planificación urbana, la movilidad, la gestión de los servicios públicos, la sostenibilidad y la energía. Otro de los objetivos, es establecer acuerdos de cooperación y hermandad con el Ayuntamiento de Sevilla en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda de Naciones Unidas 2030.



ACTA N°182-2018
26-11-2018

Se adjunta el programa tentativo, la inversión, los pagos y la hoja de registro.

****La señora Presidenta** toma nota.

8. FICHAS INFORMATIVAS DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Se incluye un resumen de los proyectos:

	PROYECTO DE LEY	EXPDIENTE
1	Proyecto Reforma al artículo 75 inciso H) de la Ley General de Policía.	20.920
2	Proyecto Adición de un artículo 18 BIS y reforma del artículo 37 de la ley de Planificación Urbana, N°4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, ley para sancionar las violaciones a los Planes Reguladores.	20.316
3	Subordinación de todas las fuerzas de seguridad del Estado bajo el mando unificado del Ministerio de Seguridad Pública	20.574

****La señora Presidenta** manifiesta que no se van a incluir todos los documentos, sino que se envíen todas las fichas informativas por correo electrónico a los miembros del Concejo, además a la Asesora Externa Priscilla Calvo, para que sean del conocimiento y sirvan de insumo en el momento de tomar una decisión en cuanto a los criterios de los proyectos de ley.

ARTÍCULO VI

DICTAMEN DE COMISIONES.

1. INFORME DE LA COMISIÓN ASESORA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Sesión celebrada por la Comisión de Contratación Administrativa en el Salón de Reuniones de esta Municipalidad, convocada mediante oficio 127-PROV-2018 del 22 de noviembre de 2018 y de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Proveduría Municipal, el día 26 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

Presentes José Manuel González Molina, Proveedor Municipal (quien preside), Licda. Priscila Barahona Vargas, Gestora Jurídica, Álvaro Quirós Salas, representante del Concejo Municipal, la Licda. Zoraida Piedra Valverde, encargada de Presupuesto, la Ing. Laura Bloise Alvarado, Gestora Tributaria y la Arq. Martha Bolaños Cerdas, Gestora Urbana.



ACTA N°182-2018
26-11-2018

PUNTO UNICO: Adjudicación parcial de la Licitación Abreviada N° 2018LA-000007-PROV “Compra de vehículos varios”.

1. Este proceso se tramitó en la Plataforma de Compras Públicas (SICOP), bajo el número 2018LA-000006-0012000001. Todo el expediente es digital. Incluye la compra de vehículos para Gestión Urbana, Gestión Tributaria y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
2. En reunión de la Comisión Asesora de Contratación Administrativa, celebrada el día 05 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas, se le recomendó al Concejo Municipal que, dados los fuertes incrementos en el tipo de cambio del dólar de los últimos días, el contenido presupuestario para la compra del vehículo 4x2 de la Gestión Tributaria, no alcanza. Por ello se solicita al Concejo Municipal ampliar por 20 días hábiles adicionales, la adjudicación de la línea 4 mientras se gestiona la ampliación del respectivo contenido presupuestario. Este aspecto fue acordado por el Concejo Municipal en la sesión N° 179-2018 celebrada el 05 de noviembre anterior.
3. Por lo indicado en el punto anterior, mediante oficio GT-2018-109 de la Ing. Laura Bloise Alvarado, Gestora Tributaria y dirigida a mí persona, se le solicitó a Vehículos de Trabajo S.A., (VEINSA) su anuencia para colaborar con esta Municipalidad y ajustar el precio del vehículo al contenido presupuestario que asciende a la suma de ¢11.000.000,00 (once millones de colones exactos).
4. Mediante oficio sin número, del Sr. Edward Nayib Díaz Vásquez, Gerente de Ventas de Vehículos de Trabajo S.A., manifiesta la anuencia para ajustarse al contenido presupuestario para la adquisición de este vehículo.
5. Por lo anterior, se recomienda adjudicar la línea 3 de este proceso de contratación (Vehículo 4x2) a Vehículos de Trabajo S.A., cédula jurídica 3-101-020764, por la suma de ¢11.000.000,00.

****La señora Presidenta** somete a votación aprobar el informe de la Comisión Asesora de Contratación Administrativa de la reunión celebrada el 26 de noviembre de 2018, con su recomendación de adjudicar la línea 3 de este proceso de contratación (Vehículo 4x2) a Vehículos de Trabajo S.A., cédula jurídica 3-101-020764, por la suma de ¢11.000.000,00.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad, se somete a segunda votación para que quede definitivamente aprobado y recibe el mismo resultado.
Acuerdo N°601 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

****Hace uso del voto la regidora Carmen Brenes por la ausencia del regidor Bernal Molina.**

En este momento la **señora Presidenta** somete a votación convocar a sesión extraordinaria el próximo jueves 29 de noviembre de 2018, a las 5:00pm, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, con el desarrollo de la siguiente agenda:



**ACTA N°182-2018
26-11-2018**

- I. Oración.
- II. Rendición de cuentas de la Fuerza Pública de El Guarco.

Todos quedan debidamente convocados.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad, se somete a segunda votación para que quede definitivamente aprobado y recibe el mismo resultado.
Acuerdo N°602 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

*****Hace uso del voto la regidora Carmen Brenes por la ausencia del regidor Bernal Molina.***

*****En este momento se declara un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Ileana Solano Moncada, madre de Pedro Coto Solano, Vice Alcalde II de esta Municipalidad, electo en el 2016.***

Condolencias a sus familiares, que se les comunique.

Siendo las dieciocho horas, cuarenta minutos la señora Presidenta da por finalizada la sesión.

Daniela Garro Martínez
Presidenta Municipal

Katherine Quirós Coto
Secretaria Municipal